



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00985764- -UNC-ME#HNC “92° Congreso Argentino de Cirugía”

VISTO

La nota presentada por el Sr. Méd. Martín Ale (Leg. N°40605) Profesor Asistente (DSE) de la Cátedra Cirugía I - UHC1 y agente Nodocente (Cat. 366-3 7 A) del Hospital Nacional de Clínicas, Facultad de Ciencias Médicas, en donde solicitó Licencia con Goce de Haberes, a fin de asistir al “92° Congreso Argentino de Cirugía” que se llevó a cabo en el NH Gran Hotel Provincial de la Ciudad de Mar del Plata, Buenos Aires, desde el 21 al 24 de Noviembre del corriente año y;

CONSIDERANDO:

- Que, cuenta con el Visto Bueno del Sr. Director General del Hospital Nacional de Clínicas Dr. Alberto José Pons;
- Que, dicha solicitud se encuadra en el art. 50° inc. 3) del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;
- Que, lo peticionado se ajusta a lo dispuesto en la Resolución Decanal N° 3519/2017 expresa en su "artículo 1°: autorizar licencia con goce de sueldo para asistir a congresos, etc. a aquellos agentes que revisten cargo Docente y Nodocente, relacionadas entre sí con su actividad profesional";
- Que, el Área de Recursos Humanos (Departamento Personal) ha verificado la situación de revista del docente y la reglamentación vigente, a fin de justificar la licencia solicitada;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

Artículo 1°: Justificar con Goce de Haberes, las inasistencias incurridas por el Sr. Méd. Martín Ale (Leg. N°40605) Profesor Asistente (DSE) de la Cátedra Cirugía I - UHC1 y agente Nodocente (Cat. 366-3 7 A) del Hospital Nacional de Clínicas, Facultad de Ciencias Médicas, por haber asistido al “92° Congreso Argentino de Cirugía” que se llevó a cabo en el NH Gran Hotel Provincial de la Ciudad de Mar del Plata, Buenos Aires, desde el 21 al 24 de Noviembre del corriente año, con cargo al Art. 50° inc. 3), del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15 y lo establecido en la RD N° 3519/2017.

Artículo 2°: Registrar y Comunicar.

